

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 30 de octubre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR la Carta de Entendimiento a suscribirse entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS**, presentado por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Oficio N° 390-2020-UNTELS-CO-VPI, de fecha 28 de octubre de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la APROBACIÓN de la Carta de Entendimiento a suscribirse entre el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014 Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR la Carta de Entendimiento a suscribirse entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS**, presentado por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

...///

.../// RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA Nº177-2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la **Vicepresidencia de Investigación**.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General